

HECHO ESENCIAL
SOCIEDAD DE RECREACIÓN EL ARRAYAN S.A.
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES N° 249

En Santiago de Chile, a 24 de abril de 2017

REF.: Informa sobre acuerdo de autorización de enajenación del Artículo 67 N° 9) de la Ley de Sociedades Anónimas.

Señor Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente.

De nuestra consideración,

Por la presente, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 9° y 10°, inciso segundo de la Ley 18.045, y lo señalado en la Norma de Carácter General N° 30 y sus modificaciones, comunico a Usted con el carácter de **hecho esencial** respecto de Sociedad de Recreación el Arrayan S.A. (en adelante la "Sociedad"), lo siguiente:

Que en Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día sábado 22 de abril de 2017 (en adelante la "Junta"), se sometió a consideración de la Junta y se aprobó con la mayoría necesaria, la venta de los siguientes inmuebles de propiedad de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 número 9) de la Ley de Sociedades Anónimas:

- a) Refugios del Arrayán 16.480, Lo Barnechea, Rol 3130-22.
- b) Refugios del Arrayán 16.460, Lo Barnechea, Rol 3130-21.
- c) Camino el Cajón 17.019, Lo Barnechea, Rol de Avalúo 3100-24.

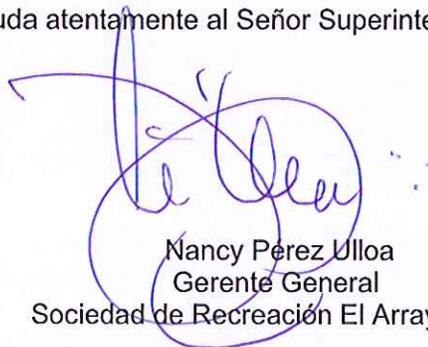
Que previo y antes de aprobarse la enajenación de los inmuebles antes individualizados, esto es, más del 50% del activo de la Sociedad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 número 9) de la Ley de Sociedades Anónimas, y según ordena el artículo 69 de la Ley de Sociedades Anónimas, se originó para aquellos accionistas disidentes el derecho a retirarse de la Sociedad.

El derecho a retiro deberá ser ejercido por el accionista disidente dentro del plazo de 30 días, contados desde el 22 de abril de 2017, comunicando su voluntad de retirarse por estar en desacuerdo con la decisión de la junta respectiva, por alguno de los medios del artículo 17 del Reglamento de Sociedades Anónimas. Formalizado el derecho a retiro por uno o más accionistas se les pagará de acuerdo al valor libro del balance de la Sociedad al 31 de diciembre de 2016. Esto es \$6.067.- por cada acción que posean; que es equivalente a 0,23026 Unidades de Fomento por acción. Este valor se reajustará al valor de la unidad de fomento a la fecha de esta junta. El valor a pagar por cada acción se determinó de acuerdo a lo señalado en los Artículos 130 y 132 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

El precio de las acciones de los accionistas que ejerzan el derecho a retiro, cuando esto sea procedente, se les pagará por la Sociedad, sin recargo alguno, dentro de los 60 días siguientes al 22 de abril de 2017.

Se hace asimismo presente, que la comunicación a los accionistas con derecho a retiro y publicación de aviso, que señalan el inciso segundo del Artículo 126 del Reglamento de Sociedades Anónimas, fueron enviadas y publicado en el Diario Las Últimas Noticias, con esta fecha, esto es dentro del plazo que indica el citado artículo.

Sin otro particular, saluda atentamente al Señor Superintendente,



Nancy Pérez Ulloa
Gerente General
Sociedad de Recreación El Arrayan S.A.